



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 584.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEGUNDO SECRETARIO LUIS GOIBURÚ, JEFE DEL DEPARTAMENTO ECONÓMICO ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), PARA PARTICIPAR EN LA PRIMERA SESIÓN DEL COMITÉ PREPARATORIO DE LA CUARTA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA FINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, EN LA CIUDAD DE ADÍS ABEBA, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA FEDERAL DE ETIOPÍA

Asunción, 24 de julio de 2024

VISTO: El Memorandum VMREI/DGPE/DOEM/N° 305/2024 del 19 de julio de 2024, por medio del cual la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración autorizar la participación del Segundo Secretario Luis Goiburú, Jefe del Departamento Económico ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en la Primera Sesión del Comité Preparatorio de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo de la Organización de las Naciones Unidas, que se lleva a cabo del 22 al 26 de julio de 2024, en la ciudad de Adís Abeba, República Democrática Federal de Etiopía; y

CONSIDERANDO:

Que la Organización de las Naciones Unidas financiará los pasajes aéreos y viáticos del representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, lo cual no generará cargo alguno para la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

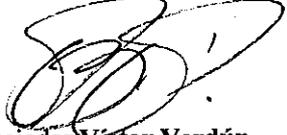
EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

Art. 1° Autorizar al Segundo Secretario **Luis Goiburú**, con cédula de identidad civil número 3.529.479, Jefe del Departamento Económico ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), para participar en la Primera Sesión del Comité Preparatorio de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo de la Organización de las Naciones Unidas, que se lleva a cabo del 22 al 26 de julio de 2024, en la ciudad de Adís Abeba, República Democrática Federal de Etiopía.

Art. 2° Disponer que el funcionario designado para participar en dicho evento eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicio, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Victor Verdún**
Ministro Sustituto